OTROSI Nº 1 DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CPS-107-2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO SAN CARLOS – ANTIOQUIA	NIT 890.983.740-9
CONTRATISTA	YEISON ALEXANDER RINCON MORALES	C.C. 71.194.327
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa	
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	
OBJETO	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ORIENTADOS AL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN LAS DISCIPLINAS DE FÚTBOL Y FÚTBOL DE SALÓN, DESARROLLADOS EN LOS CORREGIMIENTOS DEL JORDÁN, PUERTO GARZA Y SAMANÁ, DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA*	
PLAZO INICIAL	Seis (6) meses, del 16 de enero al 15 de julio de 2026.	
VALOR INICIAL	*DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.600.000)*	
PLAZO PRORROGA N°1	Del 16 de julio al 31 de agosto de 2026.	
VALOR ADICIÓN N° 1	*CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($4.650.000)*	
LUGAR Y FECHA	San Carlos -Antioquia, 15 de julio de 2026	

Entre los suscritos **ERIKA JOHANNA SERNA RESTREPO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.037.947.453, quien actúa en calidad de Secretaria de Bienestar Social, nombrada mediante Resolución N° 004 del 01 de enero de 2024 y posesionada mediante acta del 01 de enero de 2024, delegada para suscribir contratos mediante decreto municipal N° 018 del 3 de febrero de 2025, expedido por el Alcalde Municipal de San Carlos, Antioquia, quien para efectos del presente acto se llamará la ENTIDAD CONTRATANTE; y **YEISON ALEXANDER RINCON MORALES**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° 71.194.327, quien para efectos del presente acto jurídico se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTRO SI N° 1 de Adición y Prorroga al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CPS-107-2026, en los términos establecidos en la Ley, previa las siguientes

1. Que el día 16 de enero de 2026, se suscribió el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CPS-107-2026 entre las partes ya identificadas, dejando claras las consideraciones y condiciones propias de ejecución del proceso contractual, con plazo inicial de ejecución a partir del 16 de enero al 15 de julio de 2026, de acuerdo al acta de inicio suscrita entre las partes.

2. Que el valor inicialmente pactado para la obtención y ejecución del objeto contractual fue de *DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.600.000).*

3. Que La Secretaría de Bienestar Social, en calidad de Supervisora del contrato y debido a la necesidad de la continuidad del servicio, realizó solicitud de adición en dinero y prorroga al plazo de ejecución, mediante oficio en cual se sustentan las razones y el correspondiente presupuesto, los cuales se encuentran adjuntos al presente y hacen parte integral del misma.

"La presente adición se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad y fortalecimiento de los procesos de iniciación y formación deportiva en las disciplinas de fútbol y fútbol de salón, desarrollados en los corregimientos de Jordán, Puerto Garza y Samaná del municipio de San Carlos, Antioquia. La creciente participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, así como la necesidad de asegurar la cobertura y el cumplimiento de las metas institucionales en materia de deporte, recreación y actividad física, hacen necesaria la ampliación de los recursos del contrato, con el fin de mantener una adecuada prestación del servicio, promover estilos de vida saludables, fortalecer los espacios de integración comunitaria y contribuir al desarrollo integral de la población de los sectores rurales beneficiados.

Por otra parte, la adición y prórroga del contrato en las condiciones actuales del Municipio, responde a los principios de oportunidad, celeridad, eficiencia y economía, pues el trámite de nuevos contratos de prestación de servicios, para darle

continuidad a los proyectos y programas del Municipio, significa un desgaste administrativo y genera afectación al debido funcionamiento de la secretaría."

4. La presente modificación garantiza la continuidad operativa y genera un ahorro significativo en costos y tiempos al evitar un nuevo proceso de selección. Asimismo, permite mantener al equipo de trabajo que posee el conocimiento adquirido, la experiencia y la familiaridad con la cultura y los requerimientos específicos de la Entidad. Esto resulta indispensable para dar cumplimiento a las metas fijadas en el programa de gobierno municipal, en atención al desarrollo de las políticas sociales y de inversión, especialmente para continuar fortaleciendo las diferentes disciplinas deportivas y los programas institucionales en los sectores rurales y urbanos del territorio, cuya práctica fomenta en el individuo capacidades motoras, motrices. coordinativas, físicas y psicológicas, mediante el empleo de conocimientos técnicos y tácticos propios de este deporte que deben ser impartidas por talento humano idóneo, asegurando así la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines estatales.

5. Que el valor de la presente adición en salarios mínimos legales vigentes para el año en curso no supera el 50%, en virtud de lo consagrado en la ley 80 de 1993, articulo 40, inciso segundo, "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

6. Que el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CPS-107-2026, se encuentra actualmente en ejecución, y que la Administración Municipal de San Carlos-Antioquia, dispone del recurso económico para la adición solicitada, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 965 del 9 de julio de 2026, rubro presupuestal Nº 2.3.2.02.02.009.07.02.

7. Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a las contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, lo que aunado a los hechos fácticos, hacen posible que las partes intervinientes de común acuerdo puedan realizar el OTROSÍ de adición al contrato de prestación de servicios N° CPS-107-2026.

8. Que es facultad de la entidad contratante, la modificación, previo acuerdo entre las partes, teniendo en cuenta que, conforme al numeral 1° del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, que establece frente a las formas que tienen las entidades de cumplir con los objetos contractuales, lo siguiente:

"ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y la vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2° de este artículo, interpretar los documentos contractuales, y las estipulaciones en ellos convenidas, ***introducir modificaciones a lo contratado*** *y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado" (Bold ex texto)*

9. Que la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-300 de 25 de abril de 2012 (bajo una línea con el Consejo de Estado) asevera de las posibles modificaciones que son susceptibles en el desarrollo del objeto contractual y, en general del contrato, expresó:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".

10. Que, reunidas las partes, luego de realizar un análisis tanto el CONTRATISTA como LA ENTIDAD CONTRATANTE, manifiestan encontrarse de acuerdo con la MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CPS-107-2026

en cuanto al VALOR y PLAZO DE EJECUCION, para garantizar así la ejecución del mismo, aceptando que se entiende prestada o aceptada con la suscripción o firma del presente acto.

Por lo anteriormente expuesto las partes:

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR la CLAUSULA TERCERA para todos los efectos derivados del CONTRATO N° CPS-107-2026, en el sentido de prorrogar su ejecución a partir del 16 de julio, resultando como fecha de terminación hasta el 31 de agosto de 2026.

CLAUSULA SEGUNDA. MODIFICAR la CLAUSULA CUARTA para todos los efectos derivados del CONTRATO N° CPS-107-2026, en el sentido de adicionar al valor inicial la suma de *CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($4.650.000)* al contrato, para un valor hasta por *VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($23.250.000)*

CLAUSULA TERCERA. SUJECION DE LOS PAGOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos de la presente adición están respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 965 del 9 de julio de 2026, rubro presupuestal Nº 2.3.2.02.02.009.07.02., por un valor total de *CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($4.650.000)*, con base en lo cual se efectuará el respectivo Certificado de Registro Presupuestal.

CLÁUSULA CUARTA. Las modificaciones acordadas en el presente acto, no constituyen novación al acto administrativo suscrito, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido alterado, por tanto las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios N° CPS-107-2026 no son objeto de aclaración y/o modificación con el presente OTRO SI, por tanto continuaran vigentes e indemnes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes.

CLÁUSULA SEXTA. La presente Modificación se perfecciona con la firma de las partes y deberá ser publicada por el MUNICIPIO en el SECOP ii.

Para constancia, se firma en San Carlos el día quince (15) de julio de 2026.

Contratante.

ERIKA JOHANNA SERNA RESTREPO
Secretaria de Bienestar Social

Contratista.

Yeison A Rincon

YEISON ALEXANDER RINCON MORALES
CC 71.194.327

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	*Gustavo Rios – Apoyo en Contratación*		15/07/2026
Reviso y Aprobó	*Gildardo Bermúdez Cadavid – Asesor en Contratación*		15/07/2026
Visto bueno jurídico, los demás aspectos, técnicos, financieros y económicos a cargo de otras dependencias			

MUNICIPIO DE SAN CARLOS

Estado
VIGENTE

Certificado de Disponibilidad Nro: 965

EALVAREZ

Fecha de Impresión: 09-Jul-2026
Fecha de la Reserva: 09-Jul-2026 **Fecha de Vencimiento:** **31/12/2026**

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado
26.2.3.2.02.02.009.07.02	1.2.3.1.18	30404 Fomento para la actividad física, recreación y deporte urbana y rural	$4,650,000.00
		Total:	**$4,650,000.00**

Que se Reserva la suma de : Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta Mil Pesos... ($4,650,000.00)

Beneficiario:

Descripción:

OTRO SI # 1, CONTRATO CPS-107-2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ORIENTADOS AL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN LAS DISCIPLINAS DE FÚTBOL Y FÚTBOL DE SALÓN, DESARROLLADOS EN LOS CORREGIMIENTOS DEL JORDÁN, PUERTO GARZA Y SAMANÁ, DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA.

Información Complementaria.:

MGA - Productos
4301037- Servicio de promocion de la actividad fisica, la recreacion y el deporte
BPIM
2024056490068- Fomento para la actividad física, recreación y deporte urbana y rural

CPC - Bienes y servicios

92912- Servicios de educación deportiva y de recreación

FLOR MARINA USME GARCIA
TESORERA GENERAL

No. 377

EL SUSCRITO DIRECTOR DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIOQUIA

CERTIFICA

EL "OTRO SI # 1, CONTRATO CPS-107-2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ORIENTADOS AL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN LAS DISCIPLINAS DE FÚTBOL Y FÚTBOL DE SALÓN, DESARROLLADOS EN LOS CORREGIMIENTOS DEL JORDÁN, PUERTO GARZA Y SAMANÁ, DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA.".

ESTRATÉGICA No 03. OPORTUNIDADES PARA LA EQUIDAD SOCIAL.
COMPONENTE 0304. DEPORTE.
PROGRAMA. 30404. Fomento para la actividad física, recreación y deporte urbana y rural.
CÓDIGO BPIN: 2024056490068
MGA: 4301037
CPC:92912

Para constancia se firma en San Carlos Antioquia, a los 09 días del mes de julio de 2026.

SANTIAGO VASQUEZ RUIZ
Director Administrativo de Planeación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Magdely Hincapié Duque		09/07/2026

San Carlos Antioquia, Julio 09 de 2026

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Administración Municipal San Carlos

Asunto: solicitud de adición y prorroga al contrato de prestación de servicios CPS-107-2026

Me permito de la manera más respetuosa, solicitar prorroga de 45 días desde el 16 de julio al 31 de agosto del 2026 y adición por CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($4.650.000) al contrato de prestación de servicios CPS-107-2026, el cual tiene por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ORIENTADOS AL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN LAS DISCIPLINAS DE FÚTBOL Y FÚTBOL DE SALÓN, DESARROLLADOS EN LOS CORREGIMIENTOS DEL JORDÁN, PUERTO GARZA Y SAMANÁ, DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA.." suscrito el 15/01/2026 entre la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN CARLOS y YEISON ALEXANDER RINCON MORALES con cédula de ciudadanía 71.194.327 por un valor inicial de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($18.600.000) y plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días desde el 16 de enero al 15 de julio del 2026.

La presente adición se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad y fortalecimiento de los procesos de iniciación y formación deportiva en las disciplinas de fútbol y fútbol de salón, desarrollados en los corregimientos de Jordán, Puerto Garza y Samaná del municipio de San Carlos, Antioquia. La creciente participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, así como la necesidad de asegurar la cobertura y el cumplimiento de las metas institucionales en materia de deporte, recreación y actividad física, hacen necesaria la ampliación de los recursos del contrato, con el fin de mantener una adecuada prestación del servicio, promover estilos de vida saludables, fortalecer los espacios de integración comunitaria y contribuir al desarrollo integral de la población de los sectores rurales beneficiados.

Por otra parte, la adición y prórroga del contrato en las condiciones actuales del Municipio, responde a los principios de oportunidad, celeridad, eficiencia y economía, pues el trámite de nuevos contratos de prestación de servicios, para darle continuidad a los proyectos y programas del Municipio, significa un desgaste administrativo y genera afectación al debido funcionamiento de la secretaría.

El fundamento jurídico de dicha adición, está contenido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 el cual prescribe lo siguiente:

> *La Ley 80 de 1993, en su artículo 40 dispone: "Los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales".*

Con esta adición no se excede el 50% del valor inicial del Contrato, por lo cual es procedente efectuarla, en cuanto a la prórroga, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso
un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, con fundamento en el principio de responsabilidad y con base en las obligaciones contractuales.

Por lo anterior se solicita adicionar y prorrogar el contrato en los términos expresados.

De ser aceptada la presente solicitud, la información general del contrato será la siguiente:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN CARLOS	
CONTRATISTA	YEISON ALEXANDER RINCON MORALES	
NIT O CEDULA	71.194.327	
SUPERVISOR	ERIKA JOHANNA SERNA RESTREPO	Secretaria de Bienestar Social.
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ORIENTADOS AL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN LAS DISCIPLINAS DE FÚTBOL Y FÚTBOL DE SALÓN, DESARROLLADOS EN LOS CORREGIMIENTOS DEL JORDÁN, PUERTO GARZA Y SAMANÁ, DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA."	
PLAZO INICIAL	180 DIAS, DEL 16 DE ENERO AL 15 DE JULIO DEL 2026.	
PLAZO PRORROGA N° 1	45 DIAS CONTADOS DESDE EL 16 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DEL 2026.	
VALOR INICIAL CONTRATO	DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($18.600.000)	
VALOR ADICION N° 1	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($4.650.000)	
VALOR FINAL DEL CONTRATO	VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($23.250.000)	

Atentamente,

ERIKA JOHANNA SERNA RESTREPO
Secretaria de Bienestar Social

MUNICIPIO DE SAN CARLOS

VIGENTE

EALVAREZ

COMPROMISO NÚMERO : 990

Fecha de Impresión: 15-Jul-2026 **Fecha del Compromiso:** 15/07/2026 12:17:59

Contrato		Proveedor/Contratista	Valor
CPS-107-2026	71194327	YEISON ALEXANDER RINCON MORALES	4,650,000.00

Tipo Compromiso: COMPROMISO GENERAL

DESCRIPCIÓN: OTRO SI # 1, CONTRATO CPS-107-2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ORIENTADOS AL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN LAS DISCIPLINAS DE FÚTBOL Y FÚTBOL DE SALÓN, DESARROLLADOS EN LOS CORREGIMIENTOS DEL JORDÁN, PUERTO GARZA Y SAMANÁ, DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA.

EALVAREZ

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	15/07/2026 12:17:59	4,650,000.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Depend	Código	Descripción	Vlr Reservado
965	1.2.3.1.18	26	**2.3.2.02.02.009.07.02**	30404 Fomento para la actividad física, recreación y deporte urban	4,650,000.00
				Total:	**4,650,000.00**

FLOR MARINA USME GARCIA
TESORERA GENERAL

